

Número del convenio de cofinanciación:	GGC-622-2020
Contratista:	INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° de identificación	804.011.800-1
Fecha suscripción:	28 de diciembre de 2020
Objeto:	El MINISTERIO se compromete a cofinanciar conjuntamente con LA EMPRESA, la construcción del proyecto de infraestructura de gas Licuado de Petróleo por red de tubería, contemplado en el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS GLP POR REDES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y las conexiones a servicio público de gas licuado de petróleo. Conforme a los términos, condiciones y alcance establecidos en el proyecto presentado a la UPME
Valor Inicial del convenio:	ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.237.193.194), IVA incluido, valor discriminado así: - MINISTERIO: \$5.492.240.739 - INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.: \$654.118.979 - USUARIOS A TRAVÉS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.: \$791.833.476 - ENTIDAD TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DEL CAUCA: \$4.299.000.000
Valor total de las adiciones	NO APLICA
Valor final del convenio:	ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.237.193.194), IVA incluido.
Plazo inicial del convenio	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento
Plazo final del convenio	Hasta el 20 de noviembre de 2023
Fecha de inicio:	30 de diciembre de 2020
Supervisor:	Ricardo Andrés Talero García, Profesional Especializado Código 2028-17 del Grupo Gas Combustible de la Dirección de Hidrocarburos
Otrosíes	Se suscribieron 5 otrosíes

Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	20 de noviembre del 2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 40408 del 30 de septiembre de 2024, **RICARDO ANDRÉS TALERO GARCÍA**, identificado con cedula No. 1057581250, actuando como supervisor del convenio GGC-622-2020 , quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **FABIO AUGUSTO SANTOS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.363 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de **INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – INS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 804011800-1, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga , y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del convenio de cofinanciación GGC-622-2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.

Que según lo establecido en el convenio, el valor del mismo, se estableció en la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.237.193.194,00)** incluido IVA, valor discriminado así:

- a. **MINISTERIO:** \$5.492.240.739
- b. **INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.:** \$654.118.979
- c. **USUARIOS A TRAVÉS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.:** \$791.833.476
- d. **ENTIDAD TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DEL CAUCA:** \$4.299.000.000

En consecuencia, las sumas amparadas y comprometidas por el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** corresponden a las siguientes:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	48020	2020/08/18	\$14.822.835.256,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2821	07/01/2021	1.192.912.831,00
Registro Presupuestal	210920	2020/12/29	\$ 4.299.327.908,00

Registro Presupuestal	3521	07/01/2021	\$1.192.912.831,00
-----------------------	------	------------	--------------------

2. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL EMPRESA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A las cuales fueron aprobadas por el Ministerio en las respectivas fechas, como se relaciona a continuación:

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE EJ: SUSCRIPCIÓN, OTROSÍ 1, SUSPENSIÓN ETC. SEGÚN APLIQUE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
				(DECRETO 1082 DE 2015)		DESDE	HASTA	
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	2836993-4	13474062	29 DE DICIEMBRE DE 2020	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.191.318.460,00	28-DIC-2020	28-JUN-2024	30/12/2020
				CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2.247.438.639,00	28-DIC-2021	28-DIC-2026	
				CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.123.719.320,00	28-DIC-2020	28-JUN-2024	
				ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2.247.438.639,00	28-DIC-2021	28-DIC-2026	
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	561.859.660,00	28-DIC-2020	28-DIC-2024	
	0737277-7	13396820	29 DE DICIEMBRE DE 2020	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	561.859.660,00	28-DIC-2020	28-DIC-2021	
OTRO SI NO 2	2836993-4	13803285	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.191.318.460,00	28-DIC-2020	30-NOV-2024	14/09/2021
				CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2.247.438.639,00	30-MAY-2022	30-MAY-2027	
				CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.123.719.320,00	28-DIC-2020	30-NOV-2024	
				ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2.247.438.639,00	30-MAY-2022	30-MAY-2027	
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	561.859.660,00	28-DIC-2020	30-MAY-2025	
	0737277-7	13533900	13 DE	RESPONSABILIDAD CIVIL	561.859.660,00	28-DIC-2020	30-MAY-2022	

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-33 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

			SEPTIEMBRE DE 2021	EXTRACONTRACTUAL				
OTRO SI NO 3	2836993-4	14183595	1 DE JUNIO DE 2022	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	1.191.318.460	28-DIC-2020	30-JUN-2025	1/06/2022
				CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2.247.438.639	30-DIC-2022	30-DIC-2027	
				CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.123.719.320	28-DIC-2020	30-JUN-2025	
				ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2.247.438.639	30-DIC-2022	30-DIC-2027	
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	561.859.660,00	28-DIC-2020	30-DIC-2025	
	0737277-7	13668312	1 DE JUNIO DE 2022	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	561.859.660,00	28-DIC-2020	30-DIC-2022	
OTRO SI NO 4	2836993-4	14696615	03 DE ENERO DE 2023	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	1.191.318.460,00	28-DIC-2020	20-MAY-2026	12/01/2023
			03 DE ENERO DE 2023	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2.247.438.639,00	20-NOV-2023	20-NOV-2028	
			03 DE ENERO DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.123.719.320,00	28-DIC-2020	20-MAY-2026	
			03 DE ENERO DE 2023	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2.247.438.639,00	20-NOV-2023	20-NOV-2028	
			03 DE ENERO DE 2023	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	561.859.660,00	28-DIC-2020	20-NOV-2026	
	0737277-7	13779710	03 DE ENERO DE 2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	561.859.660,00	28-DIC-2020	20-NOV-2023	11/01/2023
AMPLIACIÓN PÓLIZA PARA SURTIR TRAMITE DE LIQUIDACIÓN	2836993	17281181	28 DE MAYO DE 2026	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	1.191.318.460,00	28-DIC-2020	20-MAY-2026	09/06/2026
				CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2.247.438.639,00	20-NOV-2023	20-NOV-2028	
				CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.123.719.320,00	28-DIC-2020	20-JUN-2026	
				ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2.247.438.639,00	20-NOV-2023	20-NOV-2028	
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	561.859.660,00	28-DIC-2020	20-NOV-2026	

3. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Que, durante la ejecución del convenio, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
Otrosí 1	Modificación	Modificación cláusulas novena, trigésima segunda y quinta	No aplica	No aplica	No aplica	7 de abril de 2021
Otrosí 2	Prórroga	Ampliación plazo de ejecución a diecisiete (17) meses	No aplica	No aplica	No aplica	9 de septiembre de 2021
Otrosí 3	Prórroga y Modificación	Ampliación plazo de ejecución a veinticuatro (24) meses y modificación cláusulas tercera, quinta, séptima y vigésima novena	No aplica	No aplica	No aplica	27 de mayo 2022
Otrosí 4	Prórroga y Modificación	Ampliación plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2023 y modificación cláusulas séptima y octava	No aplica	No aplica	No aplica	22 de diciembre 2022
Otrosí 5	Modificación	Modificación cláusula octava	No aplica	No aplica	No aplica	20 de noviembre 2023

4. Que, en la Cláusula Séptima del Convenio de Cofinanciación se estableció la siguiente forma de pago:

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN APORTADOS POR EL MINISTERIO AL ENCARGO FIDUCIARIO: Para la administración de los recursos objeto del presente convenio, LA EMPRESA se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos establecidos en el presente convenio. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato de fiducia, de la constitución y de la administración de este serán asumidos directamente por LA EMPRESA. El MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Los desembolsos se realizarán así:

a) Un primer desembolso, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$2.382.636.919 M/CTE) del valor total de aportes del MINISTERIO, con recursos de la vigencia de 2020, cuando La EMPRESA presente al MINISTERIO el contrato de Encargo Fiduciario debidamente suscrito y la aprobación de las GARANTÍAS establecidas en el presente Convenio por parte del Supervisor del Convenio o quien el ordenador del gasto delegue por parte del MINISTERIO.

b) Un segundo desembolso, por valor de MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.916.690.989 M/CTE) de la vigencia 2020, cuando La EMPRESA acredite la suscripción del acta de inicio, presentación de cronogramas y plan de socialización, previo aval por parte de la Interventoría del proyecto y supervisor del MINISTERIO.

c) Un tercer desembolso, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$465.945.931 M/CTE) de la vigencia 2021, cuando La EMPRESA acredite a satisfacción de la Interventoría, el avance del (50%) de la infraestructura de distribución.

d) Un cuarto desembolso, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$488.703.208,05 M/CTE) con cargo a la vigencia presupuestal 2021, cuando La EMPRESA acredite a satisfacción del supervisor designado por el MINISTERIO, el avance del cien por ciento (100 %) de la infraestructura de distribución.

e) Un quinto desembolso, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$238.263.691,95 M/CTE) con recursos de la vigencia 2021, suma correspondiente al 5% del valor total de los aportes del Ministerio al sistema de distribución de redes, una vez se suscriba el presente OTROSI MODIFICATORIO.”

De acuerdo con el siguiente cuadro:

VIGENCIA	VALOR
2020	\$ 4.299.327.908
2021	\$ 1.192.912.831
TOTAL	\$ 5.492.240.739

CLÁUSULA OCTAVA – PAGOS A LA EMPRESA Y SUS CONTRATISTAS A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: LA EMPRESA ordenará a la Fiduciaria los pagos previa aprobación de la Interventoría del MINISTERIO y del supervisor. No obstante, si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO, a través de su Supervisor, ameriten la suspensión de los pagos al Contratista, este notificará mediante oficio a la Fiduciaria la suspensión de los pagos hasta tanto se superen las causas que dieron origen a esta suspensión.

LA EMPRESA deberá efectuar, mediante el Encargo Fiduciario, los pagos a los contratistas, según se haya pactado entre estos, y en todo caso coherente con las actas de avance de obra. Los contratos celebrados con contratistas deberán celebrarse de manera armónica con lo señalado en este convenio de cofinanciación y deberán prever, en particular, la posibilidad de que los mismos sean terminados como acaecimiento de las causales descritas en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de este Convenio. En tales eventos, será responsabilidad del contratista, realizar la devolución inmediata al Encargo Fiduciario de los recursos que hayan sido entregados y que no hayan sido ejecutados conforme al cronograma.

Por lo anterior, los recursos de cofinanciación establecidos en el presente convenio, a cargo del MINISTERIO, serán desembolsados en los términos que a continuación se señalan, previo el cumplimiento de los requisitos que en cada caso se indican:

1. Para la Construcción del Sistema de Distribución.

- a) La suma de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.191.318.459,75 M/CTE), desde el ENCARGO FIDUCIARIO a título de ANTICIPO, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del aporte del MINISTERIO para el sistema de distribución y redes, previa aprobación de las Garantías previstas en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio y prueba de la radicación del expediente tarifario de cargos de distribución en la CREG, con su anexo respectivo y la presentación el plan de inversión del anticipo.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO:

La EMPRESA deberá amortizar el ciento por ciento (100%) del anticipo. Se amortizará mediante deducciones al primer, segundo, y tercer pago programados para la construcción del Sistema de Distribución.

El monto a amortizar en el primero, segundo y tercer pago corresponderá a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$397.106.153,25 M/CTE) como aporte del Ministerio a la construcción del Sistema de Distribución.

MANEJO DEL ANTICIPO:

El encargo fiduciario deberá tener una subcuenta para el manejo del anticipo

Se autorizará el uso de los recursos del anticipo por parte del supervisor previa presentación del soporte de costos directos e indirectos que demande la ejecución del proyecto.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EXCEDENTES:

En el evento de generarse rendimientos financieros, la totalidad que genere el anticipo, así como los eventuales excedentes de recursos que se lleguen a dar, son de propiedad del MINISTERIO.

Los rendimientos financieros, deberán ser reintegrados dentro de los quince (15) primeros días de cada mes al MINISTERIO en la cuenta que para tal fin determine por la entidad.

La EMPRESA deberá remitir en su informe copia del extracto bancario y copia de la consignación o transferencia de los rendimientos financieros. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Hidrocarburos, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable o a quienes hagan sus veces.

El MINISTERIO, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio de cofinanciación o si se hizo uso indebido de ellos, y/o hacer efectiva la garantía de anticipo, o de cumplimiento, por hechos del contratista que impliquen mal manejo o incorrecta inversión de los dineros.

En los casos de terminación anticipada del convenio de cofinanciación, la EMPRESA reintegrará a la MINISTERIO el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el MINISTERIO, una vez esta comunique el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Los gastos y cargos como el del gravamen a los movimientos financieros deben ser cubiertos directamente por la EMPRESA.

Los demás pagos a la empresa para la Construcción del Sistema de Distribución, se realizarán así.

- a) Un primer pago desde el ENCARGO FIDUCIARIO por la suma de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO

CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.509.003.382,35 M/CTE), una vez se acredite el cincuenta por ciento (50%) de la construcción del sistema de distribución, a través del informe de avance, el cual debe estar debidamente aprobado por el Interventor del Proyecto y la interventoría del MINISTERIO y/o del Supervisor del MINISTERIO, previa visita de campo.

b) Un segundo pago desde el ENCARGO FIDUCIARIO por la suma de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.509.003.382,35 M/CTE), una vez se acredite el setenta y cinco por ciento (75%) de la construcción del sistema de distribución, el cual debe estar debidamente aprobado por el Interventor del Proyecto y la interventoría del MINISTERIO y/o del Supervisor del MINISTERIO, previa visita de campo.

c) Un tercer pago desde el ENCARGO FIDUCIARIO por la suma de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.509.003.382,35 M/CTE), una vez se acredite el cien por ciento (100%) de la construcción del sistema de distribución, a través del informe de avance, el cual debe estar debidamente aprobado por el Interventor del Proyecto y la interventoría del MINISTERIO y/o del Supervisor del MINISTERIO, previa visita de campo.

d. Un cuarto pago desde el ENCARGO FIDUCIARIO a La empresa por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$238.263.691,95 M/CTE) con recursos de la vigencia 2021, suma correspondiente al 5% del valor total de los aportes del Ministerio al sistema de distribución de redes, una vez se acredite la construcción del 100% del sistema de distribución, previa aceptación a la supervisión del convenio.

Nota 1. Será condición para realizar los pagos descritos en el numeral 1 de la presente cláusula, que El MINISTERIO verifique que LA EMPRESA haya consignado a la subcuenta creada de sus Aportes en el ENCARGO FIDUCIARIO la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$163.529.744,75) suma ésta que corresponde al 25% con respecto a su aporte en el sistema de Distribución y otros aportes considerados en el proyecto.

2. Para la Conexión de usuarios.

El monto de subsidio para Conexión de Usuarios de estrato 1 y 2, será hasta la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$726.966.900 M/CTE), y será pagado previa presentación de los informes de avance y las certificaciones que den cuenta del número de usuarios conectados puestos en servicio y acreditados, los cuales deben estar debidamente aprobado por el Interventor del Proyecto y el Supervisor del MINISTERIO, previa visita de campo.

Parágrafo 1. Para todos los efectos, se entiende que la cofinanciación del MINISTERIO no se aplicara a usuarios de menores ingresos conectados con anterioridad a la fecha de firma del acta de inicio del presente Convenio

Parágrafo 2. MINISTERIO autorizará directamente o desde el ENCARGO FIDUCIARIO, el pago a la EMPRESA o sus CONTRATISTAS, de acuerdo con los montos señalados en la Cláusula octava de este Convenio.

Parágrafo 3. El encargo fiduciario deberá tener una subcuenta para los desembolsos, otra para los pagos a la empresa y otra para el manejo del anticipo.

Que, por otra parte, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena. Copropiedad de la Infraestructura del convenio, la propiedad de la infraestructura construida y cofinanciada conjuntamente por el MINISTERIO e INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. corresponde a los siguientes porcentajes de copropiedad:

COPROPIEDAD SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES (Redes de distribución, Plantas de almacenamiento, Cruces especiales)		
PROPIETARIO	VALOR	%
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$4.765.273.839	90%
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	\$ 529.474.871	10%
TOTAL, INVERSIÓN RECONOCIDA	\$5.294.748.710	100%

5. CONSTITUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO

En cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio de Cofinanciación GGC No. 622 de 2020, relacionada con las obligaciones a cargo de INS S.A. E.S.P., se constituyó el Contrato No. 13772 de Encargo Fiduciario, celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria e Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. – INS S.A. E.S.P., el cual fue suscrito el 25 de febrero de 2021.

Conforme a la cláusula tercera del referido contrato, se estableció como objeto contractual el siguiente:

“TERCERA. · OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, LA FIDUCIARIA en su calidad de administradora del FIDEICOMISO (i) recibirá y administrará los RECURSOS entregados por la ENTIDAD y el FIDEJCOMITENTE, en virtud del CONVENIO y (ii) efectuará los GIROS que sean instruidos por el FIDEICOMITENTE con cargo a los RECURSOS del FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

La finalidad de este contrato es la constitución de un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS y se efectúen los GIROS, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato.”

Para la administración de los recursos del fideicomiso, se abrieron las cuentas de ahorros Nos. 792-000007-12, 792-000007-15 y 792-000007-16 en Bancolombia S.A., las cuales, conforme a las certificaciones bancarias aportadas, fueron abiertas el 8 de marzo de 2021.

Mediante comunicación del 4 de marzo de 2024, Fiduciaria Bancolombia S.A. informó que, con ocasión de la rendición final de cuentas, la relación contractual que dio origen al fideicomiso se encontraba terminada y liquidada. Así mismo, conforme a las certificaciones bancarias expedidas por Bancolombia S.A., las cuentas de ahorros asociadas al encargo fiduciario Nos. 792-000007-12, 792-000007-15 y 792-000007-16 fueron canceladas el 21 de febrero de 2024, quedando debidamente cerradas.

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento a la Cláusula séptima del Convenio GGC-622-2020, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **LA EMPRESA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
158321	102035421	SIIF	2021-05-07	\$2.382.636.91 9,00	\$3.109.603.820,00
218221	131622921	SIIF	2021-06-09	\$1.916.690.98 9,00	\$1.192.912.831,00
38722	28604422	SIIF	2022-02-22	\$ 465.945.931, 00	\$726.966.900,00
649622	326111122	SIIF	2022-10-13	\$488.703.208, 05	\$238.263.691,95
946622	446750022	SIIF	2022-12-27	\$238.263.691, 95	0,00
TOTAL				\$5.492.240.739,00	\$0,00

PAGOS DESDE EL ENCARGO FIDUCIARIO A INS SA ESP

Con fundamento en la información financiera del convenio, a continuación, se presenta el detalle de los recursos pagados desde el encargo fiduciario a favor de INS S.A. E.S.P., junto con el porcentaje de ejecución correspondiente:

Concepto	Valor	Porcentaje %
TOTAL APOORTE MME	\$ 5.492.240.739,00	100,00%
TOTAL EJECUTADO	\$ 5.479.708.239,00	99,77%
Saldo sin ejecutar	\$ 12.532.500,00	0,23%

El saldo de los recursos no ejecutados corresponde al componente de conexiones. Por su parte, el pago de los recursos ejecutados presento el siguiente comportamiento.

CLAUSULA 8 PAGOS DESDE EL ENCARGO A LA EMPRESA				
Pagos a INS	Requisito	Valor	Amortización anticipo	Valor pagado
Anticipo	Garantías aprobadas	\$ 1.191.318.459,75	-	\$1.191.318.459,75
Primero	Avance 50% infraestructura	\$ 1.509.003.382,35	\$ 397.106.153,25	\$1.111.897.229,10
Segundo	Avance del 75% Infraestructura	\$ 1.509.003.382,35	\$ 397.106.153,25	\$ 1.111.897.229,10
Tercero	Avance 100% infraestructura	\$ 1.509.003.382,35	\$ 397.106.153,25	\$ 1.111.897.229,10
Cuarto	Otrosí 5, 100% sistema distribución	\$238.263.691,95		\$ 238.263.691,95
TOTAL PAGOS INFRAESTRUCTURA			\$ 1.191.318.459,75	\$ 4.765.273.839,00

Cobro conexiones 1	958 usuarios en servicio	\$ 160.022.600,00		\$ 160.022.600,00
Cobro conexiones 2	3242 usuarios en servicio	\$ 554.411.800,00		\$ 554.411.800,00
TOTAL CONEXIONES	4200 usuarios en servicio	\$ 714.434.400,00		\$ 714.434.400,00
TOTAL EJECUTADO				\$ 5.479.708.239,00

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Se anexan el Reporte de relación de pagos SIIF y los Registros Presupuestales actualizados que permiten soportar la proyección del balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
CONVENIO GGC-622-2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONVENIO	\$11.237.193.194,00
VALOR APORTE MME	\$5.492.240.739,00
VALOR APORTE INS SA ESP	\$654.118.979,00
VALOR APORTE USUARIOS A TRAVES DE INS SA ESP	\$791.833.476,00
VALOR APORTE GOB. DEL CAUCA	\$4.299.000.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$5.492.240.739,00
VALOR PAGADO MME	\$5.492.240.739,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$5.479.708.239,00
VALOR NO EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$12.532.500,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$12.532.500,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$12.532.500,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RECURSOS NO EJECUTADOS (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS INS SA ESP	\$654.118.979
VALOR EJECUTADO RECURSOS USUARIOS A TRAVES DE INS SA ESP	\$791.833.476,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS GOBERNACIÓN CAUCA	\$4.299.000.000
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$231.936.380,49
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$231.930.213,07
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$6.167,42
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$6.167,42
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

Que la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.532.500,00), la cual corresponde a los recursos no ejecutados por concepto de conexiones, de conformidad con lo presentado en el balance anterior, fue consignada a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro de Gastos de Inversión del MINISTERIO.

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:

De acuerdo con los compromisos contractuales, mensualmente la fiducia realiza el reintegro de los rendimientos financieros a la cuenta No. 61011094 Dirección del Tesoro Nacional Rendimientos Financieros de Entidades Varias, los cuales se anexan al informe.

Al corte del periodo anterior, se evidenció que para el manejo de los recursos girados por el MME al proyecto existían dos cuentas asociadas: **792-000007-12** y **792-000007-16**. Estas cuentas han generado rendimientos financieros, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 231.936.380,49)**.

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61011094 792-000007-12				
Mes	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero		\$ 4.861.206,04	\$ 11.566.256,38	\$ 3.972.297,41
Febrero		\$ 5.897.039,97	\$ 10.932.351,80	\$ 130.688,05
Marzo		\$ 8.020.976,02	\$ 12.117.234,68	\$ 51.798,35
Abril		\$ 6.749.705,81	\$ 10.910.902,46	
Mayo	\$ 2.447.193,06	\$ 6.502.284,93	\$ 10.552.257,10	
Junio	\$ 3.812.031,63	\$ 6.390.762,46	\$ 9.492.292,98	
Julio	\$ 4.716.353,22	\$ 8.003.846,73	\$ 8.620.324,10	
Agosto	\$ 4.716.301,70	\$ 9.948.758,86	\$ 8.626.103,17	
Septiembre	\$ 4.563.472,81	\$ 4.894.677,69	\$ 8.341.703,07	
Octubre	\$ 5.150.547,52	\$ 4.651.981,42	\$ 8.598.665,69	
Noviembre	\$ 5.932.448,46	\$ 7.086.537,43	\$ 8.311.890,54	
Diciembre	\$ 6.465.170,57	\$ 8.835.843,62	\$ 3.972.297,41	
Sub Total	\$ 37.803.519,97	\$81.843.620,98	\$ 112.042.279,38	\$ 16.687.283,81
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)			\$ 231.878.073,15	
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)			\$ 231.871.905,73	
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR / MAYOR VALOR REINTEGRADO (según aplique)			\$ 6.167,42	

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61011094 792-000007-16				
Mes	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo	\$ 58,247.60			
Junio	\$59.74			
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Sub Total	\$58,307.34			
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)			\$58,307.34	
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)			\$58,307.34	
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR / MAYOR VALOR REINTEGRADO (según aplique)			\$ 0,00	

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONVENIO No.	LA EMPRESA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GGC-622-2020	INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.479.708.239,00	\$ 12.532.500,00

El saldo de los recursos sin ejecutar corresponde al componente de conexiones.

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	Beneficiario	VALOR COP\$	CUENTA
16/02/2024	Tesoro Nacional	\$ 12.532.500,00	61011094
Valor pendiente por Reintegrar por recursos no ejecutados		\$ 0,00	

Nota: El valor reintegrado el 16/02/2024 con N° Operación 116593900 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.584.298,35) incluía valor del rendimiento generado en el mes de febrero.

11. Que, mediante certificación de cumplimiento suscrita el 9 de junio de 2026 por el supervisor del convenio, se dejó constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **LA EMPRESA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el representante legal de **LA EMPRESA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, LA EMPRESA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el convenio de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Convenio en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al convenio GGC-622-2020.

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Convenio de cofinanciación Número GGC-622-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el convenio de Cofinanciación GGC-622-2020, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del convenio GGC-622-2020:

CONVENIO GGC-622-2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONVENIO	\$11.237.193.194,00
VALOR APOORTE MME	\$5.492.240.739,00
VALOR APOORTE INS SA ESP	\$654.118.979,00
VALOR APOORTE USUARIOS A TRAVES DE INS SA ESP	\$791.833.476,00
VALOR APOORTE GOB. DEL CAUCA	\$4.299.000.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$5.492.240.739,00
VALOR PAGADO MME	\$5.492.240.739,00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$5.479.708.239,00
VALOR NO EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$12.532.500,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$12.532.500,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$12.532.500,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RECURSOS NO EJECUTADOS (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS INS SA ESP	\$654.118.979
VALOR EJECUTADO RECURSOS USUARIOS A TRAVES DE INS SA ESP	\$791.833.476,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS GOBERNACIÓN CAUCA	\$4.299.000.000
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$231.936.380,49
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$231.930.213,07
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$6.167,42
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$6.167,42
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES declaran que, conforme al balance anterior, no se requiere liberación adicional o reintegro de rubros presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA: De acuerdo con el balance financiero establecido en la cláusula segunda de la presente acta, el valor pendiente por reintegrar de rendimientos financieros por **INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**, corresponde a la suma de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$6.167,42)**, fueron ajustados mediante la resolución 40375 del 20 de septiembre del 2022 de saldos menores.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio de cofinanciación Número GGC-622-2020

CLÁUSULA SEXTA: INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Convenio. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Convenio, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Convenio GGC-622-2020. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Convenio adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados,

subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Convenio de cofinanciación Número GGC-622-2020, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.
- Relación de pagos.
- Certificaciones de paz y salvos por concepto de Seguridad Social y parafiscales.

CLÁUSULA OCTAVA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

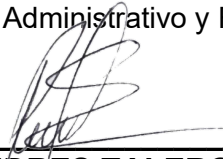
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en
la parte inferior del presente documento*

PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero



RICARDO ANDRES TALERO GARCIA

Supervisor Convenio

POR LA EMPRESA



FABIO AUGUSTO SANTOS RODRÍGUEZ

C.C No. 91.281.363 de Bucaramanga

**presentante Legal INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA,
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS- INS S.A. E.S.P**

Elaboró: Sirley Daniela Ortiz Suarez
Revisó: Ricardo Andrés Talero García